



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA

Código: FT-GD-07-23

Versión: 1

Fecha Aprobación: 31/10/2018

Página: 1 de 1

NOMBRE O CATEGORÍA DE LA INFORMACION	NOMBRE O TITULO DE LA INFORMACION	IDIOMA	MEDIO DE CONSERVACION Y/O SOPORTE		FECHA DE GENERACION DE LA INFORMACION	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PRODUCCION DE LA INFORMACION	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INFORMACION	OBJETIVO LEGITIMO DE LA EXCEPCION	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL O LEGAL	FUNDAMENTO JURIDICO DE LA EXCEPCION	EXCEPCION TOTAL O PARCIAL	FECHA DE LA CALIFICACION	PLAZO DE LA CLASIFICACION O RESERVA
			FISICO	ELECTRONICO									
Historias Laborales	Historias Laborales	Español	X		Cada vez que ingrese un funcionario público a la entidad	Subdirección Administrativa y Financiera	Subdirección Administrativa y Financiera	De conformidad con la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 18 dispuso las excepciones al acceso de la información: a) "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado".	Constitución Política de Colombia, Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros, de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.	De conformidad con la Circular 033 de 2005 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA "Ante las diferentes entidades que ustedes dirigen se formulan derecho de petición o proposiciones de control político referentes al contenido de las hojas de vida de los servidores públicos y trabajadores que se desempeñan en las mismas. Con relación a éstas, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios. La Constitución Nacional de Colombia en el artículo 15, establece como derecho fundamental la intimidad personal. Para la Corte Constitucional, de acuerdo con la sentencia T-220/04, "el derecho fundamental a la intimidad está determinado en su dinámica funcional por tres ámbitos de protección, según ciertas coordenadas o circunstancias sociales y normativas: (i) La no divulgación o conocimiento, por parte de terceros, de los hechos, situaciones, comportamientos e informaciones que la persona desea mantener reservadas para sí o para el núcleo familiar. (ii) La no intromisión en los ámbitos físicos o espaciales donde la persona desenvuelve su existencia (residencia, lugar de trabajo, cuartos de hotel, etc.), y (iii). La no intromisión en el cuerpo físico como ámbito propio y exclusivo de existencia..."	De Acuerdo con la Circular 033 de 2005 de la Secretaría General de la Alcaldía General, la excepción se dará en caso de que los documentos necesarios para investigaciones solicitadas por autoridad competente y bajo la reserva de cada uno de los procesos.	27/11/2017	ILIMITADO
Procesos Disciplinarios	Procesos Disciplinarios	Español	X		Cada vez que se realice apertura de un proceso disciplinario	Oficina de control disciplinario interno	Oficina de control disciplinario interno	De conformidad con la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y de derecho a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 18 dispuso las excepciones al acceso de la información: a) "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo estipulado". "Artículo 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos d) La prevención, investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, mientras que no se haga efectiva la medida de aseguramiento o se formule pliego de cargos, según el caso; e) El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales"	Constitución Política de Colombia, Artículo 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Para efectos tributarios judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros, de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.	LEY 1952 DE 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.	Ninguna	8/05/2024	ARTÍCULO 115, de la Ley 1952 de 2019. Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se ermita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. El disciplinado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición.
En cumplimiento con el Decreto 103 de 2015						Fecha de actualización: 08-05-2024							